

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Miércoles 30 de octubre

Núm. 125

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Nombramiento de personal eventual.....	2160
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Admitidos y excluidos y Tribunal para plaza de Sargento	2160
Tasa de cementerio municipal	2161
ALCONABA	
Ordenanza de agua potable para Martialay	2161
ALMAZUL	
Retribución al alcalde	2162
Modificación de crédito.....	2162
DURUELO DE LA SIERRA	
Modificación de créditos	2162
NAVALCABALLO	
Modificación de créditos	2163
RECUERDA	
Juez de Paz	2164
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos	2164
TORLENGUA	
Modificación de créditos	2165
Modificación de créditos	2165
Ordenanza de agua y alcantarillado	2166
VALDEGEÑA	
Modificación de créditos	2166
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: E/AT/4-2019	2166
Expte.: 9939-73/2010	2168
Autorización administrativa de línea eléctrica en Valtajeros.....	2173
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Bienes y derechos del proyecto clave 2.1-SO-29	2175



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución número 4.219 fecha 21-10-2019, se ha efectuado el nombramiento de personal eventual que a continuación se indica:

Resolución nº 4.219-2019

Funcionaria eventual: Melisa Negredo Alonso

Puesto: Auxiliar administrativo Grupo Popular.

Dedicación: 70% de la jornada.

Retribuciones: Las fijadas en la RPT de personal funcionario, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 de 25 de enero de 2019.

Soria, 23 de octubre de 2019.– El Vicepresidente 3º, José Antonio de Miguel Nieto. 2168

AYUNTAMIENTOS

SORIA

LISTA definitiva de admitidos y excluidos, tribunal calificador para la provisión de una plaza de Sargento del Parque del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante concurso oposición y promoción interna.

El primer ejercicio, prueba psicotécnica, se realizará el día 15 de noviembre de 2019, viernes, a las 11,00 horas, en el Salón Biblioteca de la Casa Consistorial.

ADMITIDOS

Filoso Mellado, Ángel

García García, César

Guisande Sancho, Rafael

Modrego Contreras, Víctor

Rupérez Sanz, Daniel

EXCLUIDOS

Ninguno

TRIBUNAL Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Sargento del Parque del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante concurso oposición y promoción interna.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, de las publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 26, de fecha 7 de febrero de 2019, se hace el siguiente nombramiento de miembros del Tribunal:

- PRESIDENTE: D. Mariano Aranda Gracia; Suplente: D^a. Olga Benito Serrano, con voto de calidad.

- VOCALES:

D. Juan Carlos Rodríguez de Miguel y suplente: D. Jesús Delgado Lacal

D. Juan Francisco Rodríguez Pérez y suplente: D. José María Guerrero García.



D. Agustín Viana Miguel y suplente: D. Óscar Berná Quinto.

D. Ángel Fernández Santiago y suplente: D^a Isabel Bosque Canoura.

- SECRETARIA: D^a. Ana de las Heras Valer y suplente D^a. Belén Gallardo Sáez

- ASESORA: D^a María Martínez Puebla.

Podrá asistir asimismo un representante de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto, así como un representante de la Junta de Personal, igualmente con voz pero sin voto.

Soria, 23 de octubre de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2150

TESORERÍA

RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 31 de octubre de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2019:

Tasa por mantenimiento de zonas comunes del cementerio municipal

Lugar de pago: El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural de Soria, Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Sabadell y Caixabank, aportando los recibos correspondientes.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria o en el propio Ayuntamiento de Soria (oficina del Cementerio - planta baja).

A los contribuyentes que sí tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc. con la oficina de Cementerio Municipal: tlf. 975 234100- Ext. 191; Móvil: 607232739

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 234 104 – 105.

Soria, 22 de octubre de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2156

ALCONABA

El Pleno del Ayuntamiento de Alconaba, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio para la EATIM de Martialay.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alconaba, 7 de octubre de 2019.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

2137

ALMAZUL

El Pleno del Ayuntamiento de Almazul, en sesión de fecha 11 de octubre de 2019, por unanimidad, a la vista de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1.- Establecer el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almazul como cargo de dedicación parcial con retribución, al servicio del mismo, con un horario efectivo de 10 horas semanales, distribuidas en función de las necesidades existentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 bis de la LRBRL.

Para la remuneración de dicha dedicación parcial, se establece una retribución de 300,00 euros mensuales, percibiendo doce pagas por dicha cantidad, e incluyendo en las mismas la parte proporcional de las pagas extras de junio y diciembre.

Dicha remuneración implica el alta en el Régimen General de la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento, asumiendo la Corporación las cuotas de empresa, y el Alcalde las correspondientes al trabajador en los términos establecidos en la Orden TAS/118/2003 de 31 de enero y demás normativa legal aplicable.

2.- Hacer público este acuerdo mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Almazul, 25 de octubre de 2019.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García.

2182

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, aprobó inicialmente los siguientes expedientes:

1.- Expediente de modificación de crédito 1/2019 (crédito extraordinario) que afecta al Presupuesto general para el año 2019.

2.- Expediente de modificación de crédito 2/2019 (suplemento de crédito) que afecta al Presupuesto general para el año 2019.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra dichos expedientes, se entenderán definitivamente aprobados de forma automática.

Almazul, 25 de octubre de 2019.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García.

2183

DURUELO DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones correspondientes a diferentes áreas de gasto.



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2 de transferencia de créditos entre aplicaciones correspondientes a diferentes áreas de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente modificación de crédito nº 2/2019 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones correspondientes a diferentes áreas de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 21/10/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodela-sierra.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 23 de octubre de 2019.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 2138

NAVALCABALLO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de Navalcaballo de fecha 13 de septiembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2019, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Económica</i>			<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
338	22699	Otros gastos diversos	2.000	20.000	22.000
338	22609	Actividades culturales y deportivas	4.000	2.000	6.000
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	450	100	550
150	13000	Retribuciones básicas	18.000	3.000	21.000
150	16000	Seguridad social	6.300	1.000	7.300
TOTAL			30.750	26.100	56.850

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	87000	Para gastos generales	26.100,00
Total ingresos				26.100,00

BOPSO-125-30102019



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalcaballo, 24 de octubre de 2019.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2149

RECUERDA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Recuerda, 22 de octubre de 2019.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 2139

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 3/2019 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante nuevos o mayores ingresos y transferencias de crédito de otras aplicaciones, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 15 de octubre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 23 de octubre de 2019.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 2152

TORLENGUA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería. (Expediente 28/2019).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al suplemento de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torlengua.se-deelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torlengua, 28 de octubre de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 2190

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería. (Expediente 29/2019).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de octubre acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torlengua.se-deelectronica.es>).



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torlengua, 28 de octubre de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 2191

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable y la tasa de la prestación del servicio de alcantarillado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de octubre, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable y la tasa de la prestación del servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torlengua.se-delectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torlengua, 28 de octubre de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 2192

VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, el expediente nº 4/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 24 de octubre de 2019.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 2162

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 17 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de reforma salidas líneas de media tensión en S.E. Ágreda en el término municipal de Ágreda (Soria). Expte. E/AT/4-2019.



ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

En el trámite de información pública realizado en fecha 17 de mayo de 2019 (*Boletín Oficial de la Provincia* 19.07.2019) no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados a la Diputación de Soria (Vías Provinciales) y al Ayuntamiento de Ágreda, cuya contestación ha sido remitida a Endesa, la cual da su conformidad con fecha 13 de septiembre de 2019.

En fecha 22 de agosto de 2019 este Servicio Territorial recibe comunicación de cambio de denominación de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la cual pasa a denominarse Edistribución Redes Inteligentes, S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Economía de Soria, PROPONE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de noviembre de 2018 y visado nº VD04100-18A de fecha 7-12-2018, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial David Gavín Asso, cuyas principales características son las siguientes:



-Instalación de doble conversión aéreo-subterránea, con autoválvulas y terminales unipolares, en apoyo nº1 D de líneas “Circunvalación Sur” y “Polígono Industrial”.

-Línea Subterránea de doble circuito 15 kV de apoyo nº 1 D, a posición 15 kV en S.E. “Ágre-da”. Conductor RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al. Longitud: 150 metros.

-Desmontaje de conductor aéreo entre apoyo nº1 D existente y pórtico en S.E. “Ágre-da”.

-Instalación de nuevo apoyo nº1 B en inmediaciones de S.E. “Ágre-da”, de conversión aéreo-subterránea, con autoválvulas y terminales unipolares.

-Reinstalación de conductor en Línea Aérea de 15 kV desde apoyo nº 1 existente, de línea “Circunvalación Norte” al nuevo apoyo nº 1 B de conversión aéreo-subterránea.

-Línea subterránea de 15 kV de apoyo nº 1 B, a posición 15 kV en S.E. “Ágre-da”. Conductor RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al. Longitud: 55 metros.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Delegada Territorial, Fdo. Yolanda de Gregorio Pachón.

Soria, 17 de septiembre de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2110

RESOLUCIÓN de fecha 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, del proyecto de instalación eléctrica de la línea de media tensión a 15 KV y modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 KV “Torras-Ariza” para el



suministro eléctrico al sector industrial SUR-D-SE-7, en el término municipal de Almazán (Soria). Expediente 9939 – 73/2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 7 de octubre de 2010 la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. presenta escrito de solicitud de autorización y aprobación del proyecto de la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria).

2. Con fecha 18 de enero de 2011 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León dictó resolución de autorización y aprobación del proyecto de la citada instalación eléctrica (Expte. 9939-73/2010). La citada Resolución se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (B.O.P.) con fecha 31 de enero de 2011.

3. El 25 de enero de 2011 Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. solicita la declaración de utilidad pública en concreto sobre los bienes y derechos afectados por el proyecto citado y con cuyos titulares no se había llegado a acuerdo de indemnización.

4. Por Resolución de fecha 28 de junio de 2011, de la Delegación Territorial de Soria, se declara de utilidad pública, en concreto, la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria). La citada Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (B.O.P.) con fechas 1 de agosto y 15 de julio de 2011, respectivamente, a la par que se notificaba individualizadamente a los afectados.

5. Con fecha 19 de agosto del 2011, D. Andrés Martínez de Azagra Paredes en su propio nombre y en representación de D^a. María del Carmen Paredes Sisniega, presenta recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, contra la citada Resolución de fecha 28 de junio de 2011, oponiéndose al trazado de la línea.

6. Con fecha 20 de enero del 2012, se interpuso recurso contencioso administrativo número 15/2012, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 28 de junio de 2011, citada.

7. Por Resolución de fecha 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Martínez de Azagra Paredes contra la citada Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de fecha 28 de junio de 2011.

8. Por sentencia número 391/2013, de fecha 29 de noviembre del 2013, de la Sección 1^a, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, se desestima el recurso interpuesto por D. Andrés Martínez de Azagra Paredes contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 28 de junio de 2011, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se declara de utilidad pública, en concreto, la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria).

9. Por sentencia número 748/2016, de fecha 1 de abril del 2016, de la Sección 3^a, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se estima el recurso de casación interpuesto por D. Andrés Martínez de Azagra Paredes contra la Sentencia número 391/2013, de fecha 29 de noviembre del 2013, de la Sección 1^a, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, la cual casa y anula. En dicha sentencia se falla lo que a continuación se transcribe:

“SEGUNDO.- Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Andrés Martínez de Azagra Paredes la resolución de 28 de junio de 2011 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que declaró la utilidad pública de la instalación eléctrica “línea aérea de media tensión a 15 kV y modificación de la línea aérea de alta tensión 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SE7 T.M. Almazán (Soria) Expediente 9939 73/2010” en lo referente al trazado proyectado, en los términos fijados en esta sentencia.”

10. Con motivo de dicha sentencia, este Servicio Territorial remite a Endesa Distribución Eléctrica en fecha 12 de septiembre de 2016 requerimiento de cumplimiento de la sentencia en cuanto a que “De la citada sentencia se deduce que la Resolución de fecha 28 de junio de 2011, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se declara de utilidad pública, en concreto, la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria), ha sido declarada nula en lo relativo a las parcelas 10303 del polígono 62 y 5032 del polígono 63, en el término municipal de Almazán. Por tanto, todos los actos derivados de dicha Resolución, en lo relativo a las parcelas citadas son nulos también.” Por otra parte también se informa que, “la Resolución de fecha 18 de enero de 2011 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se autoriza y aprueba el proyecto de la citada instalación eléctrica, no ha sido recurrida y por tanto dicha Resolución es firme a todos los efectos legales”. Igualmente se informa que “A la vista de lo establecido en dicha sentencia número 748/2016 y visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, así como el informe elaborado al respecto de la Sección de Industria y Energía de fecha 5 de septiembre de 2016, este Servicio Territorial le informa que la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria), dispone de autorización administrativa, así como aprobación de proyecto, sin embargo, dicha instalación no dispone de título de ocupación respecto de las parcelas 10303 del polígono 62 y 5032 del polígono 63, en el término municipal de Almazán. En virtud de lo anterior se informa que para solicitar una nueva declaración de utilidad pública, en concreto, a efectos de expropiación, se deberá atender a lo dispuesto en la Sentencia 748/2016”. Dicho requerimiento es reiterado con fecha 25 de enero de 2017.

11. Con fecha 28 de febrero de 2017, Endesa Distribución presenta escrito a este respecto en el que manifiesta que, resultando que la parcela 10303 del polígono 62, propiedad de D. Andrés Martínez de Azagra que es ocupada entre los apoyos nº 14 y 18 de la línea eléctrica en cuestión, de la que no existe título de ocupación tras la sentencia 748/2016 del Tribunal Supremo, y en cumplimiento de esta sentencia, esta compañía eléctrica procederá al desmontaje de la línea en la parcela descrita previa solicitud de la licencia de obra al Ayuntamiento.

12. En fecha 13 de julio de 2018 Endesa Distribución presenta en este Servicio Territorial “Proyecto de Red Variante para soterrar el tramo entre los apoyos 13 y 20 de la línea aérea de media tensión 15 KV FWF999-AM1 en el T.M. de Almazán (42200 Soria)” (Expte. IE/AT/17-2018), solicitando para él Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción (aprobación de Proyecto).

BOPSO-125-30102019



13. En fecha 21 de diciembre de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. presenta solicitud a este Servicio Territorial de autorización de puesta en servicio de las instalaciones incluidas en el proyecto de Industria nº 9939-73/2010, así como solicitud de cambio de titularidad de dichas instalaciones, para lo que aporta Certificado Final de Obra firmado por Gonzalo Sanz de Gracia y visado con nº SO00179-18 de fecha 24 de agosto de 2018, así como convenio de cesión entre el Ayuntamiento de Almazán y ENDESA.

14. El 16 de enero de 2019, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria dicta Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del expediente IE/AT/17-2018.

15. Mediante visita realizada el 12 de marzo de 2018, por el Servicio Territorial de Economía, se ha comprobado que se han realizado las instalaciones detalladas a continuación correspondientes al expediente nº 9939-73/2010 y que están en fase de ejecución las instalaciones del expediente IE/AT/17-2018.

16. Mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2019, la Delegación Territorial dicta Autorización de Explotación del expediente IE/AT/17-2018.

17. Con fecha 22 de agosto de 2019 se recibe en este Servicio Territorial notificación de cambio de denominación de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la cual pasa a denominarse Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

18. Vista la documentación presentada junto con la solicitud de autorización de explotación para el expediente nº 9939-73/2010 en fecha de 21 de diciembre de 2018 y el informe técnico de verificaciones o boletín de reconocimiento previo a su puesta en servicio con resultado favorable, firmado por el titular en fecha 30 de agosto de 2018.

19. Vista la propuesta de resolución del Servicio Territorial de Economía de fecha 6 de septiembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.

Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

OTORGAR Autorización de Explotación a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. para la instalación eléctrica descrita a continuación.

- Línea de Media Tensión subterránea doble circuito a 15 kV con cable RHZ-1 OL 12/20 kV 2(3x1x400) mm² Al, longitud 130 m, desde nuevas posiciones en SET Almazán hasta apoyo 1 de conversión aéreo-subterráneo.

- Línea de Media Tensión aérea doble circuito a 15 kV con apoyos metálicos de celosía y cable LA-180 Al, longitud 630 m, desde apoyo n° 1 a apoyo n° 5.

- Línea de Media Tensión subterránea doble circuito a 15 kV cruce autovía A-15 con cable RHZ-1 OL 12/20 kV 2(3x1x400) mm² Al, longitud 230 m, desde apoyo n° 5 hasta apoyo 6 de conversión aéreo-subterráneo.

- Línea de Media Tensión aérea doble circuito a 15 kV con apoyos metálicos de celosía y cable LA-180 Al, desde apoyo n° 6 a apoyo n° 24 conversiones A/S.

- El tramo ya autorizado de esta línea en el expediente IE/AT/17-2018 discurre desde el apoyo n° 13 situado en la parcela 20300 del polígono 61 del TM de Almazán, desde el que se realiza tendido aéreo en doble circuito hasta el apoyo n° 14 a instalar en la parcela 9002, polígono 62, en el que se instala doble conversión aéreo subterráneo. Longitud de la línea aérea: 93 m, cable LA-180. Incluye la instalación de línea subterránea de media tensión desde el apoyo n° 14 junto a la carretera CL-116 siguiendo la parcela 9002 polígono 62 por el camino existente hasta llegar a la carretera N-111A, cruzamiento de ésta, continuación por las parcelas 9006 polígono 62, parcela 9007 polígono 63 (vía pecuaria Cordel Senda Galiana), parcela 9007 polígono 63, parcela 1322 polígono 63 hasta el apoyo n° 15 (apoyo n° 20 de la designación previa al soterramiento) donde se realiza doble conversión aéreo subterráneo. Longitud de la línea subterránea: 1.049,5 m, cable RH5Z1 12/20 kV 3x1x400 mm² Al.

- A partir del apoyo n° 15 hasta el apoyo n° 24 continua con apoyos metálicos de celosía y cable LA-180 Al.

- Centro de seccionamiento compacto en caseta prefabricada de hormigón de maniobra exterior con 3 líneas (CS-3L).

- Línea de Media Tensión subterránea doble circuito a 15 kV para acometida al sector SUR-D SE7 con cable RHZ-1 OL 12/20 kV 2(3x1x400) mm² Al, longitud 430 m, desde apoyo n° 24 hasta centros de seccionamiento 1 y 2.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a



partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Delegada Territorial. Fdo. Yolanda de Gregorio Pachón.

Soria, 23 de septiembre de 2019.- El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2146

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorgan las autorizaciones administrativas previa y de construcción y se reconoce la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica subterránea de 15 KV y del centro de transformación de 250 KVA para los servicios auxiliares de la subestación de 220 KV “Magaña”, promovidos por “Red Eléctrica de España, S.A.U.” en el término municipal de Valtajeros (Soria). Expte.: DGEM-3/19

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fechas de entrada 3 de enero y 8 de febrero de 2019, la empresa transportista “Red Eléctrica de España, S.A.U.” solicitó, ante el Servicio Territorial de Economía de Soria, las autorizaciones administrativas previa y de construcción y el reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica subterránea de 15 kV y el centro de transformación de 250 kVA para los servicios auxiliares de la subestación de 220 kV “Magaña”, en el término municipal de Valtajeros (Soria).

Segundo.- Esta solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de 25 de marzo de 2019, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 27 de marzo de 2019, en el diario “Heraldo de Soria” de 26 de marzo de 2019 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valtajeros, durante el cual no se recibieron alegaciones.

Tercero.- La subestación eléctrica de 220 kV “Magaña” fue autorizada y declarada en concreto de utilidad pública mediante la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 1 de febrero de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de marzo de 2017, para mejorar el mallado de la red de transporte, la evacuación de generación renovable y el apoyo a la red de distribución de la zona, conforme el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 y publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre, y el informe favorable de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de 8 de febrero de 2013, a los efectos previstos en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar las instalaciones eléctricas de la red de transporte secundario, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en los artículos 3.13 y 34.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 9 del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 5.1.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órga-



nos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión; en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Economía de Soria de 17 de junio de 2019, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 10 de julio de 2019, esta Dirección General de Energía y Minas

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR autorización administrativa previa a la empresa transportista “Red Eléctrica de España, S.A.U.” para las siguientes instalaciones eléctricas:

- Línea eléctrica subterránea de 15 kV, con origen en apoyo de conversión aéreo-subterráneo y final en centro de transformación, conductores RHZ1-OL 12/20 kV 3x1x150 mm² AL y 395 metros de longitud.
- Centro de transformación prefabricado con 3 celdas (línea, protección y medida) y transformador 15,4/0,42 kV de 250 kVA.

Segundo.- OTORGAR autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas proyectadas, con las siguientes condiciones:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado y cumpliendo las normas de seguridad aplicables.
- La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria para permitir su comprobación.
- El plazo para la ejecución de las obras es de un año desde la notificación de esta resolución a la empresa titular.
- Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al referido Servicio Territorial, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Tercero.- RECONOCER la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas proyectadas, que conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, implicará la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados indicados en el anexo con cuyos titulares no se alcance acuerdo mutuo, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

BOPSO-125-30102019



Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones que sean competencia de otros órganos administrativos, especialmente las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, podrán dar lugar a su revocación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. León, 11 de julio de 2019. El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero”.

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
T.M. VALTAJEROS (SORIA)

Parcela (proyecto)	Polígono catastral	Parcela catastral	Titular	Naturaleza del terreno	Servidumbre subterránea (m ²)	Apoyos	Ocupación apoyos (m ²)	Derecho acceso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
2	1	173	SANTIAGO MARÍN ZAMORA	Labor seco	39,44	1	9	88	625
3	1	9008	AYTO. DE VALTAJEROS	Vía de comunicación de dominio público	1.403,6				

Soria, 30 de julio de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2158

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ANUNCIO del Servicio Territorial de Fomento de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en Soria por el que se somete a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de Clave: 2.1-SO-29. Mejora de plataforma y firme. SO-630, de SO-615 a N-122 (Matalebreras). Tramo: San Pedro Manrique (SO-650) SO-P-1123. P.K.: 11+273 al 24+500.

El proyecto de clave 2.1-SO-29 fue aprobado provisionalmente con fecha 1 de octubre de 2019. Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede su sometimiento al trámite de información pública previsto en dichos artículos, incluyendo la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

Por ello, se establece un plazo de información pública de veinte días (20) hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de última inserción del presente anuncio en el B.O.C. y L., en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria o en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a efectos tanto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como de la Ley de Expropiación Forzosa, durante los cuales podrá ser examinado el anejo de expropiaciones del citado proyecto, por quienes lo deseen, en la Sección de Proyectos y Obras de Carreteras del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en Soria, C/ Mosquera de Barnuevo, nº 3 y en el apartado de carreteras de la página web de carreteras y transportes de Castilla y León (www.carreterasytransportes.jcyl.es). Asimismo, la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados se hará pública en el

BOPSO-125-30102019



tablón de anuncios de los ayuntamientos de San Pedro Manrique, Valtajeros, Valdeprado, Cerbón y Fuentes de Magaña.

En dicho plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas sobre la relación de titulares, bienes y/o derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la información pública, la aprobación definitiva del citado proyecto, al ser relativo a una carretera regional incluida en un catálogo aprobado, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

2.1-SO-29. Mejora de plataforma y firme. SO-630, de SO-615 a N-122 (Matalebreras).

Tramo: San Pedro Manrique (SO-650) – SO-P-1123. P.K.: 11+273 al 24+500.

Término Municipal: San Pedro Manrique

Nº Orden	Políg.	Parc.	Sub Parcela	Titulares	Uso/Cultivo	Superficies de expropiación		
						Definitiva	Temporal	Servidumbre de vuelo y/o paso
1	3	97	a	Julio Barrero Lozano	Labor Secano	179	0	0
			c		Labor Secano	439	0	0
2	3	98	a	Víctor García Hernández	Labor Secano	402	0	0
			b		Improductivo	131	0	0
3	3	99		Ayuntamiento de San Pedro Manrique	Labor Secano	611	0	0
4	3	5107		Ayuntamiento de San Pedro Manrique	Pastos	2.627	0	0
5	2	5304		Ayuntamiento de San Pedro Manrique	Arboles de Ribera	13	0	0
6	3	5084		Ayuntamiento de San Pedro Manrique	Arboles de Ribera	322	0	0
7	3	5115		Ayuntamiento de San Pedro Manrique	Pastos	1.582	68	36
8	3	30144		María Candelas Marín Garrido	Labor Secano	1.297	82	45
9	3	10144	a	María Candelas Marín Garrido	Labor Secano	235	0	0
10	3	145		SAT N° 1374 Granja San Antón	Labor Secano	1.800	0	0
11	2	432	a	Daniel Miguel García	Labor Secano	189	0	0
			b		Pastos	1.050	0	0
12	2	431		Ayuntamiento de San Pedro Manrique	Labor Secano	33	0	0
13	2	10388		Ayuntamiento de San Pedro Manrique	Pastos	118	376	56
14	2	340		SAT N° 1374 Granja San Antón	Labor Secano	1.544	20	1
15	2	339		Isidro del Rincón García	Labor Secano	648	0	0
16	3	146	b	Javier García Martínez	Labor Secano	717	0	0
				Herederos de Aurelio Martínez San Miguel Silvia García Martínez				

BOPSO-125-30102019

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2177

Miércoles, 30 de octubre de 2019

Núm. 125

17	3	147	María Azucena izquierdo García Rosario Izquierdo Valiente Santiago izquierdo García Herederos de Francisco izquierdo García Victoria Mercedes Izquierdo Vega Elisa Izquierdo Vega Francisco Javier Izquierdo Vega	Labor Secano	2.888	0	0
18	3	148	Eutimia Barbero de Santiago Jose Ignacio Martínez Alonso Jesús Javier Martínez Alonso Montserrat Alonso Dominguez José Salvador Alonso Dominguez Vicenta Alonso Martínez Nuria María Alonso Barbero	Labor Secano	411	0	0
19	3	328	Daniela Imbriani Calvo Cesar Luis Barrero	Labor Secano	467	0	0
20	2	20338	Francisco Ruiz Martínez Jorge Jesús Ruiz Martínez Gaspar Ruiz Martínez	Labor Secano	994	0	0
21	2	20337	SAT N° 1374 Granja San Antón	Labor Secano	653	878	0
22	2	10337	SAT N° 1374 Granja San Antón	Labor Secano	1.107	0	0
23	3	329	Daniela Imbriani Calvo Cesar Luis Barrero	Labor Secano	920	0	0
24	3	331	SAT N° 1374 Granja San Antón	Labor Secano	974	0	0
25	3	332	Arsenio Martínez Fuentelsaz María José Hernández Barrero	Labor Secano	860	0	0
26	2	336	Andrés García del Rincón	Labor Secano	605	0	0
27	2	335	Jesús Miguel Martínez Fuentelsaz	Labor Secano	1.606	0	0
28	2	10334	SAT N° 1374 Granja San Antón	Labor Secano	2.828	0	0
29	3	333	María Jesús García de Diego Daniel Miguel García	Labor Secano	675	0	0
30	12	15585	b María Jesús García de Diego Daniel Miguel García	Labor Secano	2.764	0	0
31	2	355	SAT N° 1374 Granja San Antón	Labor Secano	104	0	0
32	2	10356	SAT N° 1374 Granja San Antón	Labor Secano	1.364	0	0
33	12	564	Julio Barrero Lozano Cesar Luis Garrido Cesar Luis Barrero	Labor Secano	9.847	2.732	0
34	12	584	Francisco Javier Aguado Martínez	Labor Secano	2.010	0	0
35	12	565	a Antonio Barrero Martínez Pilar Martínez Fernández Juan Martín Barrero Martínez	Labor Secano	5.796	0	0
36	12	10528	d Ayto. de San Pedro Manrique (Barrio Matasejún)	Labor Secano	38	0	0
37	12	10558	Simón Marín Jiménez	Labor Secano	2.178	0	0
38	12	20558	Simón Marín Jiménez	Labor Secano	4.890	4.484	0
39	12	557	Margarita Jiménez Hernández	Labor Secano	397	388	0

BOPSO-125-30102019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 125

Miércoles, 30 de octubre de 2019

Pág. 2178

40	12	559	Ayto de San Pedro Manrique (Barrio Matasejún)	Pastos	1.037	589	0
41	12	10543	Simón Marín Jiménez	Labor Secano	7.188	0	0
42	12	563	a Cesar Luis Barrero	Labor Secano	243	0	0
43	12	10560	Jesús Torregrosa Redondo	Labor Secano	1.470	0	0
44	12	20560	Jesús Torregrosa Redondo	Labor Secano	2.708	1.314	0
45	12	529	Enrique Marín Jiménez	Labor Secano	1.136	835	0
46	12	30528	Ayuntamiento de San Pedro Manrique (Barrio Matasejún)	Pastos	4.701	0	0
47	12	10533	Herederos de Juan Torregrosa Mata	Labor Secano	158	0	0
48	12	531	Amador Aguado Martínez	Labor Secano	357	0	0
49	12	20528	Ayuntamiento de San Pedro Manrique (Barrio Matasejún)	Pastos	4.981	0	0
50	12	532	Manuel Santiago Jiménez Calvo	Labor Secano	1.226	0	0
51	13	90008	JCyL Servicios Centrales	Pinar Maderable	2.219	0	0
52	13	80008	JCyL Servicios Centrales	Pinar Maderable	12.160	0	0
53	13	70008	Ayuntamiento de San Pedro Manrique	Pinar Maderable	10.490	0	0
54	13	11008	a JCyL Servicios Centrales	Pinar Maderable	4.841	0	0

Término Municipal: Valtajeros

Nº Orden	Políg.	Parc.	Sub Parcela	Titulares	Uso/Cultivo	Superficies de expropiación		
						Definitiva	Temporal	Servidumbre de vuelo y/o paso
55	1	35166		Ayuntamiento de Valtajeros	Pastos	1.666	0	0
56	1	675		Josefina Martínez del Barrio	Labor Secano	347	0	0
57	1	674		Baltasar Martínez Herrero	Labor Secano	387	0	0
58	1	671		Crescencio Martínez del Barrio	Labor Secano	102	0	0
59	1	670		Anastasio González Jiménez	Labor Secano	420	0	0
60	1	645		María Pilar León Martínez Paulina León Martínez Leoncio Martínez Herrero María del Rosario León Martínez	Labor Secano	333	0	0
61	1	1		Ayuntamiento de Valtajeros	Pastos	1.783	0	0
62	1	634		Ana María de las Nieves del Barrio Corro Francisco Javier del Barrio Corro	Labor Secano	449	0	0
63	1	180		Marcos Cuesta Jiménez	Labor Secano	409	0	0
64	1	15181		Raimunda Jiménez Lasanta	Labor Secano	67	0	0
65	1	15182		María Matute del Barrio	Labor Secano	43	0	0
66	1	15183		Consuelo Domínguez Gómez Esperanza Domínguez Gómez	Labor Secano	42	0	0
67	1	15186		Consuelo Domínguez Gómez Esperanza Domínguez Gómez	Labor Secano	47	0	0
68	1	15187		María Victoria del Barrio Fernández María Gema del Barrio Jiménez José Antonio del Barrio Jiménez	Labor Secano	49	0	0
69	1	15188		Baltasar Martínez Herrero	Labor Secano	196	0	0

BOPSO-125-30102019

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2179

Miércoles, 30 de octubre de 2019

Núm. 125

70	1	15190	Evarista González Jiménez	Labor Secano	82	0	0
71	1	15191	Josefina Martínez del Barrio	Labor Secano	52	0	0
72	1	15192	Amador Aguado Martínez	Labor Secano	70	0	0
73	1	15193	Evarista González Jiménez	Labor Secano	43	0	0
74	1	15167	Francisco Javier Cuesta Martínez	Labor Secano	260	0	0
75	1	15168	Maria Victoria del Barrio Fernández Maria Gema del Barrio Jiménez José Antonio del Barrio Jiménez	Labor Secano	276	0	0
76	1	15170	Severina Ruiz Valer	Labor Secano	121	0	0
77	1	15171	Ana María de las Nieves del Barrio Corro Francisco Javier del Barrio Corro	Labor Secano	69	0	0
78	1	25171	Ana María de las Nieves del Barrio Corro Francisco Javier del Barrio Corro	Labor Secano	406	0	0
79	1	15179	Maria Victoria del Barrio Fernández Maria Gema del Barrio Jiménez José Antonio del Barrio Jiménez	Labor Secano	18	0	0
80	1	15166	Ayuntamiento de Valtajeros	Improductivo	42	0	0

Término Municipal: Valdeprado

Nº Orden	Políg.	Parc.	Sub Parcela	Titulares	Uso/Cultivo	Superficies de expropiación		
						Definitiva	Temporal	Servidumbre de vuelo y/o paso
81	17	96	a	JCyL Servicios Centrales	Pinar Maderable	647	0	0
82	17	83		JCyL Servicios Centrales	Pastos	2.293	0	0
83	17	525		JCyL Servicios Centrales	Pastos	1.080	454	0
84	17	85	a	JCyL Servicios Centrales	Pastos	1.051	8.852	0
			b		Pastos	0	3.361	0
85	17	84		JCyL Servicios Centrales	Pastos	1.919	0	0
86	17	92		Jesús Angel Martínez del Barrio	Pastos	75	0	0
				Josefina Martínez del Barrio				

Término Municipal: Cerbón

Nº Orden	Políg.	Parc.	Sub Parcela	Titulares	Uso/Cultivo	Superficies de expropiación		
						Definitiva	Temporal	Servidumbre de vuelo y/o paso
87	4	77	b	Alberto Jesús Jiménez Lapeña	Labor Secano	50	0	0
			c	María Pilar Jiménez Lapeña	Pastos	32	0	0
				Oscar Jiménez Lapeña				
88	4	76	a	Francisco Javier Aguado Martínez	Labor Secano	391	0	0
			b		Pastos	52	0	0
			c		Labor Secano	116	0	0
89	4	75	a	Concepción Herrero Zamora	Labor Secano	823	0	0
90	4	74	a	María Sagrario Ramos Castellano	Labor Secano	171	0	0
			d		Pastos	128	0	0
91	4	70	a	Lorenza Marqués Jiménez María Lourdes Herrero Marqués	Labor Secano	2	0	0

BOPSO-125-30102019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 125

Miércoles, 30 de octubre de 2019

Pág. 2180

BOPSO-125-30102019

			b	María del Carmen Herrero Marqués Palmira Herrero Marqués	Pastos	254	0	0
92	4	69	a	Jesús María del Barrio del Barrio Agapito del Barrio del Barrio	Labor Secano	186	0	0
			b	María de los Ángeles del Barrio del Barrio María del Rosario del Barrio del Barrio	Labor Secano	447	0	0
			d	Paula Regaño del Barrio Rodrigo Regaño del Barrio	Pastos	77	0	0
93	4	11	b	Eulogio Jiménez Jiménez	Labor Secano	84	0	0
94	4	12	b	Santiago Marín Gómez	Labor Secano	40	0	0
95	4	14	b	Josefina Martínez del Barrio	Labor Secano	131	0	0
96	4	15	b	Clementino del Barrio Martínez	Labor Secano	47	0	0
97	4	16	b	Pedro Amador Martínez Martínez Jesús Víctor Martínez Martínez Pilar Martínez Martínez Agustín Abel Martínez Martínez	Labor Secano	12	0	0
98	4	19		En Investigación (art. 47 Ley 33/2003)	Labor Secano	73	0	0
99	4	29	a	Herederos de Soledad Lafuente del Barrio	Labor Secano	62	0	0
			c		Labor Secano	52	0	0
			d		Monte Bajo	13	0	0
100	4	30	a	Carmen Lafuente del Barrio	Labor Secano	38	0	0
101	4	31	a	Bernardo Calvo Martínez Dolores Herrero Zamora	Labor Secano	55	0	0
102	4	32	a	María Presentación Calvo Martínez	Labor Secano	143	0	0
			b		Labor Secano	5	0	0
			e		Monte Bajo	30	0	0
103	4	68	a	Jesús Bartolomé Velilla	Labor Secano	283	0	0
104	4	67	a	Isabel Castellano Calvo	Labor Secano	73	0	0
105	4	65	a	María Pilar León Martínez Paulina León Martínez Leoncio Martínez Herrero María del Rosario León Martínez	Labor Secano	188	0	0
106	4	64	a	Elvira Herrero Zamora Eliseo Herrero Zamora Jesús Herrero Zamora	Labor Secano	153	0	0
107	4	59	a	Hilario del Barrio Jiménez María Concepción del Barrio Jiménez	Labor Secano	93	0	0
108	4	58	a	Juan Alberto Carrascosa Martínez	Labor Secano	53	0	0
109	4	57	a	Lidia Lafuente Hernández María Isabel del Río Lafuente María Jesús Miguel Lafuente Raquel Miguel Lafuente Herederos de Fco. Javier del Río Lafuente José Luis del Río Lafuente María Luisa Martínez Lafuente Jesús Saturnino Martínez Lafuente	Labor Secano	103	0	0
110	4	56	a	Herederos de Rufina Lafuente del Barrio	Labor Secano	262	0	0
111	4	55	c	Vicenta González Jiménez	Labor Secano	864	0	0
			d	Antonio González Jiménez	Monte Bajo	132	0	0

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2181

Miércoles, 30 de octubre de 2019

Núm. 125

112	4	5443		Ayto. de Cerbón (Barrio Las Fuestas)	Pastos	1.647	0	0
113	4	33	a	Herederos de María Matute del Barrio	Labor Secano	92	0	0
			d	Herederos de Pascual Martínez Calvo	Monte Bajo	256	0	0
114	4	34		Restauración del Medio Natural	Monte Bajo	1.624	0	0
115	4	35	a	Lorenza Marqués Jiménez	Labor Secano	53	0	0
				María Lourdes Herrero Marqués				
			c	María del Carmen Herrero Marqués	Monte Bajo	13	0	0
				Palmira Herrero Marqués				
116	4	36	a	Teodoro Herrero Benito	Labor Secano	46	0	0
117	4	48	a	María del Carmen Jiménez Lasanta	Labor Secano	143	0	0
			b		Pastos	1.091	0	0

Término Municipal: Fuentes de Magaña

Nº Orden	Políg.	Parc.	Sub Parcela	Titulares	Uso/Cultivo	Superficies de expropiación		
						Definitiva	Temporal	Servidumbre de vuelo y/o paso
118	2	62		Secundino del Barrio Zamora	Labor Secano	761	0	0
119	1	61		Antonino Marín Herrero Herederos de Daniel Marín Herrero	Labor Secano	389	0	0
120	2	66	a	Pedro Carrascosa Valer	Labor Secano	489	0	0
121	2	67		Delfina Valer Marín	Labor Secano	536	0	0
122	2	70		Nicolasa Izquierdo Ramos Angel María Castellano Izquierdo Marcos Martínez Castellano Natalia Martínez Castellano	Labor Secano	1.749	0	0
123	2	5029		Ayuntamiento de Fuentes de Magaña	Pastos	1.744	0	0
124	1	60		Ignacio del Barrio Linares	Labor Secano	216	0	0
125	1	59		Ignacio del Barrio Linares	Labor Secano	79	0	0
126	1	58		Amador Aguado Martínez	Labor Secano	269	0	0
127	1	55		Nicolasa Izquierdo Ramos Angel María Castellano Izquierdo Marcos Martínez Castellano Natalia Martínez Castellano	Labor Secano	1.212	0	0
128	2	76		Dolores Marqués del Barrio	Labor Secano	1.244	0	0
129	2	77		Ayuntamiento de Fuentes de Magaña	Labor Secano	501	0	0
130	2	84		Cristino Valer Marín	Labor Secano	986	0	0
131	2	48	a	María Isabel Morales Lavilla Susana Morales Lavilla Lara Gregorio Morales	Labor Secano	393	0	0
			b	Germán Gregorio Morales María Gregorio Morales	Pastos	65	0	0
132	2	32		Herederos de Lorenza Barrio Zamora Juan Manuel del Barrio González Rosa María del Barrio González	Labor Secano	101	0	0
133	2	31		Francisco Javier Aguado Martínez	Labor Secano	139	0	0
134	2	85		Francisco Jiménez Herrero	Labor Secano	1.111	0	0
135	2	5077		Ayuntamiento de Fuentes de Magaña	Pastos	186	0	0

BOPSO-125-30102019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 125

Miércoles, 30 de octubre de 2019

Pág. 2182

BOPSO-125-30102019

136	2	5011	a	Ayuntamiento de Fuentes de Magaña	Pastos	724	0	0
137	2	5105		Florencio Ramos Martín	Labor Secano	93	0	0
138	2	5103		Cristino Valer Marín	Labor Secano	431	0	0
139	2	165		Ayuntamiento de Fuentes de Magaña	Labor Secano	100	0	0
140	2	164		José María Marqués Martínez	Labor Secano	568	0	0
141	2	167		María del Carmen Jiménez Lafuente	Labor Secano	710	0	0
142	2	168		Justino Marín del Barrio	Labor Secano	333	0	0
143	2	30		Cristino Valer Marín	Labor Secano	31	0	0
144	2	5028		Santiago Marín Gómez	Labor Secano	242	0	0
145	2	5026		Eugenio Morales Manrique	Labor Secano	31	0	0
146	2	5025		Francisco Jiménez Herrero	Labor Secano	198	0	0
147	2	5024		Francisco Jiménez Herrero	Labor Secano	74	0	0
148	2	5022		Ayuntamiento de Fuentes de Magaña	Labor Secano	164	0	0
149	2	5494	a	Ayuntamiento de Fuentes de Magaña	Pastos	391	0	0
150	2	282		María Rosa Arpón Cebrián María Luisa Valer Marín	Labor Secano	221	0	0
151	2	281		María Rosa Arpón Cebrián María Luisa Valer Marín	Labor Secano	376	0	0
152	2	280		Francisco Carrascosa Domínguez	Labor Secano	631	0	0
153	3	279		Leoncia del Barrio Jiménez Petra del Barrio Jiménez	Labor Secano	615	0	0
154	3	278		Herederos de Encarnación del Barrio Calvo	Labor Secano	191	0	0
155	3	273		Elena Valer Latorre	Labor Secano	341	0	0
156	3	272		Salvador Calvo Aguado Alberto Calvo Aguado María del Pilar Zamora Virto Severina Herrero González Ludivina Calvo Aguado Minerva Rodrigo Cacho Benito Calvo Aguado Amadeo Calvo Aguado Enrique Calvo Aguado Longinos Jesús Ruiz Ruiz	Labor Secano	935	0	0
157	3	264	a	Jacinta Rodríguez Castellano	Labor Secano	195	0	0
158	3	285		Santiago Marín Gómez	Labor Secano	505	0	0
159	3	286		Ayuntamiento de Fuentes de Magaña	Labor Secano	298	0	0
160	3	291		José Luis Valer del Barrio	Labor Secano	455	0	0
161	3	292		Victoria Carrascosa Valer Concepción Carrascosa Valer Francisca Juana Carrascosa Valer	Labor Secano	311	0	0
162	3	293		Blanca Nieves del Barrio Calvo	Labor Secano	32	0	0
163	3	296		Francisco Marqués Martínez	Labor Secano	7	0	0

Soria, 21 de octubre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Palacios García. 2147